

N° : 057-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de marzo del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 228-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el Memorándum N° 156-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 013-2021-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 128-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 042-2021-MAYH-RP/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 085-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 044-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, y el Memorándum N° 088-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como organo desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2020-GG-PERPG/GR.MOQ del 02 de abril de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio complementario a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA." con un monto de S/. 395,505.30 soles;

Que, mediante Informe N° 042-2021-MAYH-RP/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, la profesional responsable del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 para la elaboración del estudio complementario a nivel de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA." Meta 001, remite a la GEPRODA el citado Expediente, mediante la cual se realiza el sustento técnico para la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03, en cuyo contenido se precisa los siguientes puntos: 1. Información General del Proyecto según viabilidad, 2. Objetivos de Proyecto, 3. Descripción del Plan de Trabajo, 4. Metas Ejecutadas, 5. Gasto Financiero Ejecutado, 6. Planteamiento de la Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo, 8. Avance Físico, 9. Avance Financiero, 10. Presupuesto, 11. Plazo de Ejecución reprogramado, 12. Cronograma de Ejecución, 13. Conclusiones, 14. Recomendación;

CAUSALES Y JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03

En el punto "Planteamiento de la Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo", la profesional responsable del Proyecto precisa los siguientes datos:

- Con Resolución de Gerencia General N° 137-2020-GG-PERPG/GR.MOQ del 02 de abril de 2020 se aprobó el Plan

N° : 057-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de marzo del 2021

de Trabajo para la elaboración del estudio complementario a nivel de expediente técnico del proyecto: "Creación de Infraestructura de Riego Represa Juifías para Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en 4 Localidades del Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua.

- Con Resolución de Gerencia General N° 254-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 120 días calendarios.
Fecha de Inicio 15/08/2020
Fecha de término 12/12/2020
- Con Resolución de Gerencia General N° 336-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 120 días calendarios.
Fecha de inicio 13/12/2020
Fecha de término 12/04/2021

(...)

DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

A. ESTUDIOS ADICIONALES QUE GENERAN MAYORES GASTOS

"De los estudios ejecutados en diciembre del año 2020, con respecto a la perforación de tres (03) taladros (sondajes) de exploración geológica- geotécnica para la represa, mediante Informe N° 004-2021-CMZE-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, el especialista en geología Ingeniero Carlos Miguel Zeballos Eyzaguirre, recomienda realizar estudios directos e indirectos necesarios para fortalecer la información técnica que la infraestructura de riego en general requiere. Para lo cual se adicionarán estudios básicos directos e indirectos de geología y geotécnica los cuales no estaban programados en el plan de trabajo inicial y demandan un gasto adicional de:

ITEM	SERVICIOS DE ESTUDIOS	EJECUTADO S/.
1	Estudios directos complementarios de geología y geotécnica de perforaciones de tres (03) taladros (sondajes) de exploración geológica-geotécnica, para la presa (1) en el talud derecho aguas abajo (1) en la cabecera y (1) en el centro de la longitudinal del dique.	S/. 105,000.00
2	Servicios de Estudio Indirectos de prospección geofísica: Resistividad Eléctrica: Tomografía Eléctrica (Te), Sísmica: Refracción Sísmica (RS), Masw	S/. 25,000.00
	Total	S/. 130,000.00

B. INCREMENTO DE COSTOS SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO

Se tiene pendiente el Estudio de Diseño Hidráulico estructural, sísmico para la represa y obras de arte. Inicialmente se solicitó el servicio con un monto referencial de S/. 80,000.00 soles, proceso de selección que fue declarado desierto debido a que el monto estimado fue muy bajo. En ese sentido se replanteó el valor referencial siendo el siguiente:

ITEM	SERVICIOS DE ESTUDIOS	EJECUTADO S/.
1	Estudio de Diseño Hidraulico, estructural, sísmico para la represa y obras conexas	S/. 110,000.00

N° : 057-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de marzo del 2021



C. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

"(...) por la emergencia mundial que atravesamos los países del mundo y no esta ajeno nuestro país, llamado pandemia COVID 19, el Gobierno ha declarado en emergencia sanitaria de cuarentena por 90 días calendarios según Ddecreto Supremo N° 044-2020-PCM. De ahí para adelante se estuvo con restricciones y las instituciones como registros públicos estan atendiendo parcialmente, habiendo meses que cerraron por el rebrote de la pandemia.

Producto de esta limitación la elaboración del Expediente Técnico solicito ampliacion de plazo N° 01 y ampliación de plazo N° 02, estas ampliaciones generaron mayores gastos en contratación de personal y gastos administrativos (bienes)."

D. ESTUDIOS Y SERVICIOS, PENDIENTES POR EJECUTAR

Se tiene pendiente los gastos por servicios, personal y bienes que se detallan en el cuadro de PCA Anual 2021, adjunto en anexo.

E. ANÁLISIS FINANCIERO – PAGO DE PLANILLAS DE PERSONAL COMPRA DE BIENES Y PAGO DE SERVICIOS

"(...)

Item	Descripcion	Total Presupuesto Devengado 2020	Saldo Asignado al 2021	Presupuesto Adicional 2021	Total Presupuesto 2021	Total Presupuesto 2020-2021
01	2.6.8.1.3.1 Gasto por la contratación de personal	S/. 97,447.44	S/. 62,927.00	S/.57,730.33	S/. 120,657.33	S/. 218,104.77
02	2.6.8.1.3.1 Gasto por la compra de Bienes	S/.17,372.05	S/. 6,784.00	S/.25,260.00	S/. 32,044.00	S/. 49,416.05
03	2.6.8.1.3.1 Gasto por la contratación de servicios	S/. 139,140.00	S/. 70,594.12	S/.276,219.47	S/. 346, 813.59	S/. 485,953.59
	Presupuesto Total del Plan de Trabajo	S/. 253,959.49	S/. 140,305.12	S/. 359,209.80	S/. 499,514.92	S/. 753,474.41

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

Se solicita la Ampliación de Plazo N° 03 de 79 días calendario, por las causales siguientes:

POR SERVICIOS DE ESTUDIOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS

"En referencia a los servicios especializados, así como a los estudios básicos necesarios para la culminación del proyecto, en el mes de diciembre se realizó el servicio de estudios de perforación de sondajes para exploración geológica, geotécnica (tres perforaciones de diamantinas de 45 cm de profundidad), dichas perforaciones se realizaron uno a cada estribo de la presa y uno en el cause del río, el taladro - sondaje ubicado en el estribo derecho PJ-DDH-01 aguas abajo, identifica a los 40 m la presencia de la formación Maure, y con el fin de fortalecer la información técnica que la infraestructura a proyectar requiere, es necesario realizar estudios adicionales complementarios recomendados por el especialista en la materia mediante Informe N° 004-2021-CMZE-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ. Es por ello que se realizará la contratación de servicio adicional de perforación de diamantina, dicho servicio será

N° : 057-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de marzo del 2021

convocado por proceso de selección el cual tiene una duración, considerando todas las etapas necesarias, de 45 días, la ejecución es de 30 días, y su proceso aprobatorio contempla 04 días calendarios; razón por la cual en esta ampliación debe considerarse los tiempos acordes al servicio de dicho estudio especializado para el proyecto en mención.

Aproximadamente se ha generado un retraso como se aprecia en el cuadro resumen de justificación de días

DESCRIPCION	Días Calendario
POR SERVICIOS DE ESTUDIOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS Estudios directos complementarios de geología y geotécnica de perforación de tres (03) taladros (sondajes) de exploración geológica-geotécnica, para la presa (1) en el talud derecho aguas abajo. (1) en la cabecera y (1) en el centro de la longitud del dique	79
TOTAL	79

(...)"

Que, de acuerdo a lo expuesto en el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 para la elaboración del estudio complementario a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.", la Ingeniera Maritza A. Yanarico Huaynacho, concluye solicitando: la Ampliación Presupuestal N° 01 de S/. 359,209.80 soles y la Ampliación de Plazo N° 03 por 79 días calendarios, con fecha de inicio del 13 de abril de 2021 al 30 de junio del 2021, para la culminación del 100% de las actividades previstas en el proyecto en mención;

Que, respecto a las ampliaciones de plazo y ampliaciones presupuestales, debemos precisar que no existe norma específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo en las obras por administración directa. Tal como se puede apreciar en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa señalando nada específico respecto a ampliaciones de plazo y ampliaciones de presupuesto;

Que, el dispositivo anteriormente citado, vigente, es un primer referente normativo que se debe tener en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo, respecto a las modificaciones en el proyecto como ampliación de presupuesto, ampliación de plazo, entre otros, podríamos aplicar como referencia las normas internas aprobadas en el PERPG;

Que, al respecto, se tiene la "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, en el separador de Directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande del ITEM 6, Ejecución de Obras, Sub Ítem 6.7 Ampliación de Plazo, se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obra previa anotación en el cuaderno de obra por las siguientes razones: Limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos, Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios, ejecución de Obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de la obra, demora en la absolución de consultas, demora en la aprobación del adicional de obra y casos fortuitos o de fuerza mayor;

Que, la Directiva N° 001-A-2017-GG-PERPG-GRM/OPP Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura del PERPG, aprobado con Resolución Gerencia General N°155-2017-GG-PERPG/GR.MOQ. En el punto V, Disposiciones Generales, De la ejecución de las Fichas de Mantenimiento, numeral 5.15, acápite 5.15.5

N° : 057-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de marzo del 2021



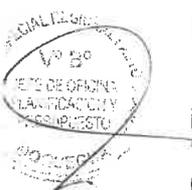
Informe mensual, literal g) Ampliación de plazo: Se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de Registro de ocurrencia, por la siguientes razones: demora en el abastecimiento de recursos, de materiales y/o insumos, y ejecución de actividades que no hayan estado considerando en la ficha técnica aprobada, u otros, casos fortuitos o de fuera mayor debidamente sustentados, lo que conlleva a modificar la ficha en lo que corresponde al cronograma de ejecución, el responsable Técnico Formulara y presentara con el visto bueno del inspector, el Expediente de modificación por ampliación de plazo para su aprobación mediante Acto Resolutivo, plazo que deberá estar comprendido en el mismo ejercicio fiscal de la ficha inicial;



Que, la Directiva para la "Ejecución de Obras por Administración Directa", el que en el ítem 6. Ejecución de Obras, el sub Ítem 6.8 Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra, señala que la ejecución de presupuestos adicionales de obra, sólo podrán ser aprobados por la Gerencia General, mediante la emisión de una Resolución de Gerencia General, siempre y cuando sea declarado indispensable para el logro de la meta principal y se cuente con disponibilidad presupuestal, la misma debe ser debidamente aprobada por el inspector de obra;



Que, bajo ese marco legal, de referencia, procederemos analizar si los mismos se cumplen, en lo que corresponda, para la aprobación del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 para la elaboración del estudio complementario a nivel de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.";



Que, de acuerdo a lo señalado por la profesional encargada del proyecto, ingeniera Maritza Yanarico Huaynacho, sustenta la solicitud de ampliación presupuestal N° 01 en la causal "Estudios Adicionales que Generan Mayores Gastos", referente a ello, el especialista en geología Ingeniero Carlos Miguel Zeballos Eyzaguirre, a través del Informe N° 004-2021-CMZE-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, recomendó realizar estudios básicos directos e indirectos de geología y geotécnica (estudios de perforación de tres taladros de exploración para la presa), los cuales no estaban programados realizar en el plan de trabajo inicial, ello demandaría un gasto adicional de S/. 130,00.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100) soles. Por otro lado, la citada profesional refiere un incremento de costos para los Estudio de Diseño Hidráulico, estructural, sísmico para la represa y obras conexas, lo cuales según estudio de mercado se incrementó de S/. 80,000.00 a S/. 110.000.00. precisando que el valor referencial inicial fue declarado desierto. Información sustentada en el Informe N° 0674-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ.. Asimismo, justifica dicha ampliación presupuestal N° 01 en la causal "Caso Fortuito y Fuerza Mayor", toda vez que con la declaración de estado de emergencia sanitaria, Decretado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, hubo restricciones en la atención de las entidades públicas como es caso de Registros Públicos, razón por la cual, mediante Resolución de Gerencia General N° 254-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 120 días calendarios y mediante Resolución de Gerencia General N° 336-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 120 días calendarios, lo cual generó mayores gastos en contratación de personal y gastos administrativos, haciendo un total de S/. 82,990.33 soles. A ello se debe agregar los gastos administrativos en otros servicios por un monto de S/. 10,719.47 y estudios pendientes por falta de presupuesto a causa de actualización de precios y emergencia nacional según Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por un monto de S/. 25,500.00 Soles, los cuales justifican la ampliación presupuestal solicitada por la responsable del citado proyecto;



Que, conforme la Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, la solicitud de ampliación de presupuestal N° 01 se encuentra debidamente sustentada en las causales "ejecución de obras adicionales" y "caso fortuito y fuerza mayor";

N° : 057-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de marzo del 2021

Que, sobre la Ampliación de Plazo N° 03, la ingeniera Maritza Yanarico Huaynacho sustenta su pedido en la causal ejecución de Obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de la obra, al respecto, según lo señalado en el expediente remitido por la citada profesional, se realizará la contratación del servicio adicional de perforación de diamantina, para ello se convocará a proceso de selección el cual tendrá una duración de 79 días calendarios, considerando todas las etapas del proceso hasta la contratación del servicio. Dicha necesidad nace del Estudio adicional complementario recomendado por el Especialista en geología Ingeniero Carlos Miguel Zeballos Eyzaguirre, sustentado en el Informe N° 004-2021-CMZE-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ;

Que, la justificación precisada en el párrafo anterior se encuentra contemplada en la "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, en cuyo ítem 6.7 se justifica la ampliación de plazo por ejecución de Obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de la obra;

Que, conforme lo señalado en los párrafos anteriores, lo cual se desprende del Informe N° 042-2021-MAYH-RP/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 128-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de la profesional encargada del proyecto y del Gerente de la GEPRODA respectivamente, con la respectiva verificación del Supervisor de Estudios, quien a través del Informe N° 013-2021-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03, y recomienda su implementación mediante acto resolutorio de Gerencia General con la finalidad de formalizar para alcanzar los objetivos y metas trazadas; en ese sentido se tendría lo siguiente:

Cuadro resumen de la ampliación de plazo N° 03

DESCRIPCION	Días Calendario
- POR SERVICIOS DE ESTUDIOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS:	
Estudios directos complementarios de geología y geotecnia de Perforación de tres (03) taladros (sondajes) de exploración geológica- geotecnia, para la presa (1) en el talud derecho aguas abajo. (1) en la cabecera y (1) en el centro de la longitud del dique	79
Total	79

Cuadro resumen de plazo de ejecución reprogramado

N°	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de termino	Tiempo de Ejecución (Días calendarios)
1	Plan de Trabajo inicial	17/04/2020	14/08/2020	120
2	Ampliación de plazo N° 01	15/08/2020	12/12/2020	120
3	Ampliación de plazo N° 02	13/12/2020	12/04/2021	120
4	Ampliación de plazo N° 03	13/04/2021	30/06/2021	79
TOTAL				439

N° : 057-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de marzo del 2021

Cuadro resumen de la ampliación presupuestal N° 01

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ADICIONAL 2021 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01)
01	2.6.8.1.3.1 Gasto por la contratación de personal	S/57,730.33
02	2.6.8.1.3.1 Gasto por la compra de Bienes	S/25,260.00
03	2.6.8.1.3.1 Gasto por la contratación de servicios	S/276,219.47
	Total	S/ 359,209.80

Cuadro de análisis financiero Presupuesto Total 2020-2021

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO DEVENGADO 2020	SALDO ASIGNADO AL 2021	PRESUPUESTO ADICIONAL 2021	TOTAL PRESUPUESTO 2021	TOTAL PRESUPUESTO 2020-2021
01	2.6.8.1.3.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/97,447.44	S/ 62,927.00	S/57,730.33	S/120,657.33	S/ 218,104.77
02	2.6.8.1.3.1 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/17,372.05	S/ 6,784.00	S/25,260.00	S/32,044.00	S/ 49,416.05
03	2.6.8.1.3.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/139,140.00	S/ 70,594.12	S/276,219.47	S/346,813.59	S/ 485,953.59
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO		S/ 253,959.49	S/ 140,305.12	S/359,209.80	S/499,514.92	S/ 753,474.41

Que, por otro lado, mediante Informe N° 044-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorga disponibilidad presupuestal favorable para la elaboración del estudio complementario a nivel de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA." de acuerdo a lo siguiente:

Fte. de Fto	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Programa	042 aprovechamiento de los Recursos Hídricos y Uso Agrario
Prod/Proy	2119972 creación de Infraestructura de Riego Represa Juiñas para Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en 4 Localidades del Distrito de Lloque- Provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua.
Monto	S/. 359,209.80

Que, de acuerdo a lo expuesto, al haberse analizado y verificado que los aspectos normativos establecidos en la Directiva "Para la Ejecución de Obras, Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto Especial Regional de Pasto Grande", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ, se encuentra contemplados en dicha norma, procederemos a verificar si el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 para la elaboración del estudio complementario a nivel de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."; cuentan con la conformidad de la Gerencia de la GEPRODA y de la Supervisión de Estudios de dicha Gerencia;

Que, conforme lo observado en el Memorándum N° 128-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ el Gerente de la GEPRODA, otorga la conformidad correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 359,209.80, y la ampliación de plazo N° 03 por 79 días calendarios, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio. Asimismo, el Supervisor de Estudios - Preinversión de dicha Gerencia, mediante Informe N° 013-2021-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ,

N° : 057-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de marzo del 2021

aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 359,209.80 soles y la Ampliación de Plazo N° 03 por 79 días calendarios, para la elaboración del citado estudio;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 359,209.80 y Ampliación de Plazo N° 03 por 79 días calendarios, para la elaboración del estudio complementario a nivel de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESA JUIÑAS PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA." conforme el siguiente detalle:

Ampliación de Plazo N° 03

N°	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de termino	Tiempo de Ejecución (Días calendarios)
1	Ampliación de plazo N° 03	13/04/2021	30/06/2021	79
TOTAL				79

Ampliación Presupuestal N° 01

PRESUPUESTO APROBADO Y CERTIFICADO 2020	CORTE A DICIEMBRE 2020	SALDO ASIGNADO AL 2021	ADICIONAL HASTA CULMINACION DE EXPEDIENTE	TOTAL, PRESUPUESTO AÑO 2021	TOTAL, PRESUPUESTO
S/395,505.30	S/ 253,959.49	S/ 140,305.12	S/ 359,209.80	S/ 499,514.92	S/ 753,474.41

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.